

SEFIN
Secretaría de Finanzas

332

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CASF/01/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MAESTRO JORGE GALLARDO CASAS SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS PROFESIONALES GISNET SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARTÍN POMPEYO GARCÍA GARCÍA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATANTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL GOBIERNO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

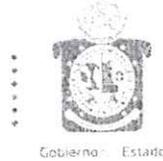
I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- EL CIUDADANO MAESTRO JORGE GALLARDO CASAS ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE LO ACREDITA COMO SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 6, 8, 13, 27 FRACCIÓN XII Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ARTÍCULO 1, 3 FRACCIÓN IX, 22,23,23 BIS, 28,44,45,46,47, 48,49,52,53,54 Y 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

I.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF,

Recibi Original
de Contrato
09/Jul/2018
Martín Pompeyo García

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
11 JUL 2018
09 Jul - 2018
Recibi 15:23 Pm
Lic Prisciliano
Santiago Mendoza



NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257.

I.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201-KIA, CON DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.5.- REQUIERE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (2016 - 2022) QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A "LA EMPRESA".

I.6.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" AFECTANDO LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS, 114001-14001001001-515507BAALA0118 Y 114001-14001001001-515507BABJZ0118, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD CIVIL, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

- A) EL ACTA CONSTITUTIVA CON ESCRITURA NÚMERO 44186, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 133 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., DOCUMENTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CON EL FOLIO NÚMERO 57799, PARTIDA 28018, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2002, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL QUEDÓ CONSTITUIDA "**SERVICIOS PROFESIONALES GISNET SOCIEDAD CIVIL**".

MISMA QUE HA TENIDO REFORMAS LAS CUALES CONSTAN EN:

INSTRUMENTO NÚMERO 50455, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2005 ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR G. GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 133 CIUDAD DE MÉXICO D.F. INSTRUMENTO



NÚMERO 51977, LIBRO NÚMERO 1367, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 122, DEL ESTADO DE MÉXICO. LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORÍA Y CONSULTORÍA A TODA CLASE DE EMPRESAS U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ELLO DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, CAPITULO I, NÚMERO CUARTO; OBJETO SOCIAL, INCISO D) DEL ACTA CONSTITUTIVA ESCRITURA NÚMERO 44186, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 133 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

II.3.-LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL CIUDADANO **MARTÍN POMPEYO GARCÍA GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NÚMERO 51977, LIBRO NÚMERO 1367, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 122, DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO **MARTIN POMPEYO GARCÍA GARCÍA**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 37690105995026711056H2712310MEX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5.- QUE CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "**EL GOBIERNO**" Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO 700-504, COLONIA LIDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS CÓDIGO POSTAL 10200, CIUDAD DE MEXICO, CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SPG010323881**.



III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

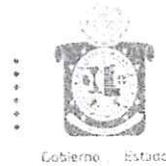
III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE SABEN Y CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO OTORGAN, QUE PUDIERAN INVALIDAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARADO LO ANTERIOR, "LOS CONTRATANTES" ACUERDAN QUE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SE ESTABLECERÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NUMERO **LPN1-92000498-2018** NOTIFICADO CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 AFECTANDO LA PARTIDA ESPECÍFICA 507 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CLAVES PRESUPUESTALES 114001-14001001001-515507BAALA0118 Y 114001-14001001001-515507BABJZ0118, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL PRECIO QUE "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE \$5,123,059.06 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)"	\$4,416,430.22	\$4,416,430.22
SUB TOTAL					\$4,416,430.22
IVA					\$ 706,628.84
TOTAL					\$ 5,123,059.06

TERCERA. - FORMA DE PAGO. – LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PARA VALIDACIÓN Y VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

B) NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

C) SE REALIZARÁ EN 2 (DOS) EXHIBICIONES:

EL PRIMER PAGO CORRESPONDERÁ AL 50% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE EFECTUARÁ EN CONTRA LA ENTREGA DEL TOTAL DEL EQUIPO TAL COMO SE ESTIPULA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PARA VISTO BUENO Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO).

EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDERÁ AL 50% UNA VEZ QUE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ESPECIFICADA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ESTÉ PUESTA A PUNTO Y OPERANDO ADECUADAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO), INCLUSO CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA AL 100% DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA SECCIÓN DE ENTREGABLES. PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PARA VISTO BUENO Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO).



LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO Y SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATANDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "LA EMPRESA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO".

CUARTA. – LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. – "EL GOBIERNO" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LOS SIGUIENTES CUADRO:

ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO SERVIDORES, SWITCHES Y RACK.

No.	ENTREGABLE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Entrega de Rack	1	20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

6/10



No.	ENTREGABLE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
2	Entrega de Servidores	3	30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
3	Entrega de Switches	13	30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
4	Entrega de Switch con Balanceador	1	30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
5	Entrega de Switch con Balanceador	1	30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
6	Instalación, Configuración y Puesta a Punto de los Servidores y Switch.	1	35 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo

No.	ENTREGABLE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
				Coyotepec, C.P. 71257
7	Instalación, Configuración y Puesta a Punto de los Switches y Switch con balanceador.	1	35 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
8	Memoria Técnica de la Instalación de Equipos Servidores, Switch y Rack.	1	20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
9	Memoria Técnica de la Instalación de Switches y Switch con balanceador.	1	20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.

ENTREGABLES PARA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA (ARQUITECTURA VIRTUALIZADA).

No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Instalación, Configuración y Puesta a Punto de la Solución tecnológica Puesta a Punto, que considere una Arquitectura Virtualizada que incluya tres servidores físicos y un switch	35 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo

No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
	(en la Plataforma VMware).		Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
2	Memoria Técnica de la Solución tecnológica Puesta a Punto, que considere una Arquitectura Virtualizada que incluya tres servidores físicos y un switch (en la Plataforma VMware).	20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", con domicilio Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL (PC'S Y LAPTOPS) Y PERIFÉRICOS.

No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Entrega del Equipo PC's	15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Según descripción de la tabla "DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LAPTOP E IMPRESORAS" descrita en el numeral 3.2.
2	Entrega del Equipo Laptop	15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Según descripción de la tabla "DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LAPTOP E IMPRESORAS" descrita en el numeral 3.2
3	Entrega del Equipo de Impresión	15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Según descripción de la tabla "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LAPTOP E IMPRESORAS" descrita en el



No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
			numeral 3.2
4	Plan de implementación.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
5	Copia simple de los resguardos de los equipos firmados por los custodios de los equipos.	10 días hábiles posteriores a la finalización de la implementación.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
6	Reportes de la migración de información de los equipos de cómputo realizados de acuerdo al plan de distribución.	10 días hábiles posteriores a la finalización de la implementación.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
7	Inventario inicial de los equipos instalados	15 días hábiles posteriores a la finalización de la implementación.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
8	El Proveedor deberá entregar los procedimientos administrativos del servicio para el "levantamiento de incidencia" en la mesa de servicio.	10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
9	Matriz de escalación de incidentes.	10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.
10	Memoria Técnica de la	20 días hábiles	Oficinas Centrales del Instituto

No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
	Instalación de Equipos de Cómputo Personal y Periféricos.	posteriores a la notificación del fallo.	Catastral del Estado de Oaxaca, Heroica Escuela Naval Militar 517, Col. Reforma, C.P. 68050.

DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE COMPUTO, LAPTOP E IMPRESORAS					
OFICINA	DIRECCIÓN	EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL	EQUIPO LAPTOP	IMPRESORAS	
OFICINA CENTRAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	Calle Escuela Naval Militar 517 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C. P. 68050	89	12	9	
EJUTLA	Calle Porfirio Díaz No.35, Col. Centro, Miahuatlán, Oax.	1	0	0	
ETLA	Porfirio Díaz No. 20, Col. Centro, Etlá. Oax.	1	0	0	
HUAJUAPAN	Calle 5 de Febrero No. 115, Centro, Huajuapán de León.	2	0	1	
SALINA CRUZ	Int. Palacio Federal, Col. Centro, Salina Cruz, Oaxaca	1	0	0	
JUCHITÁN	Av. Hidalgo esq. 5 de Septiembre s/n, altos, Col. Centro, Juchitán, Oax.	1	0	0	
COSOLAPA	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, C. P. 68415	1	0	0	
LOMA BONITA	Calle Morelos No. 75, Col. Centro, Loma Bonita, Oax. C. P. 68400	1	0	0	
MATIAS ROMERO	Calle Emiliano Carranza y 16 de Septiembre No. 123 planta alta, Col. Centro, Matías Romero Avendaño	1	0	0	
ZACATEPEC	Nicolás Bravo No. 78ª, Col. Centro, C. P. 70215, María Lombardo	1	0	0	
MIAHUATLÁN	Calle 5 de febrero No, 214, Col. Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, C. P. 70805.	1	0	0	
OCOTLAN	Calle 16 de Septiembre No. 220, Col. Centro. Ocotlán de Morelos, Oaxaca.	1	0	0	
PINOTEPA NACIONAL	Caliejón de 2ª. Sur s/n, Centro, a una cuadra del Palacio Municipal.	1	0	0	

DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE COMPUTO, LAPTOP E IMPRESORAS				
OFICINA	DIRECCIÓN	EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL	EQUIPO LAPTOP	IMPRESORAS
PUERTO ESCONDIDO	Calle 10 Norte No, 101, Sector Juárez Puerto Escondido, C. P. 71980.	1	0	0
HUATULCO	Boulevard Chahué No, 100, Sector R, La Crucecita.	1	0	0
TEHUANTEPEC	Av. 5 de Mayo s/n, Bajos del Palacio Municipal. Col. Centro.	1	0	0
TLACOLULA	Av. de Abril No. 50A, Col. Centro, Tlacolula.	1	0	0
TEOTITLAN	Calle Pino Suarez No. 6, Col. Centro, C.P. 68540	1	0	0
CUICATLÁN	Centerario No. 18, Col. Centro, San Juan Bautista Cuicatlán	1	0	0
TLAXIACO	Calle Claudio Cruz, No. 6, Col. Centro, C.P. 69800	1	0	0
TUXTEPEC	Av. 5 de Mayo esq. Allende, Col. Centro, Tuxtepec	1	0	0
ZAACHILA	Calle Neptuno No. 105, Barrio la soledad, Villa de Zaachila, Oax.	1	0	0
ZIMATLAN	E. García Vigil No.202, Col. Centro, Oax.	1	0	0
TOTAL		112	12	10

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR "LA EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 8 SEMANAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2018 AL 30 DE AGOSTO DEL 2018.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL TITULAR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA QUE VA A HACER ENTREGA DE LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)", A EFECTO DE QUE ELABORE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

QUINTA. – VIGENCIA DE CONTRATO. – LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018 Y CONCLUYE A LAS 8 SEMANAS DESPUES, ES DECIR EL 30 DE AGOSTO DE 2018.

SEXTA. – AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS – PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL GOBIERNO" ESTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)", EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ESTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL GOBIERNO" A TRAVÉS DEL TITULAR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, OTORGAR UNA PRÓRROGA A LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)", HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO QUEDANDO ENTERADA "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "EL GOBIERNO" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA PACTADA PRECISAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA CUARTA.



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR **"LA EMPRESA"** LE SEA DEVUELTO POR **"EL GOBIERNO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"EL GOBIERNO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A **"LA EMPRESA"**.

EN CASO DE QUE **"EL GOBIERNO"** NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A **"LA EMPRESA"**, EL COBRO DE LA SANCIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES. - "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR **"LA EMPRESA"** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE **"LOS CONTRATANTES"** SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 46 PÁRRAFO SEGUNDO, 59,60,61,62,63 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ATRASO DE **"EL GOBIERNO"** EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

NOVENA. - RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MAS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN UNO O MÁS DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

- B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA"
- E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.
- F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTO A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS "EL GOBIERNO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) SI "EL GOBIERNO" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE, POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "EL GOBIERNO" LA CONFIDENCIALIDAD DE LA ADQUISICIÓN A REALIZAR, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON SU ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)" SE REALICE DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO.

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO EN SU CASO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA

FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE, ASIMISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN: PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD DE "LA EMPRESA" QUE HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. – EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO– "EL GOBIERNO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

- A) RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "LA EMPRESA".
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME SE INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CALIDAD INFERIOR A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- C) "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES. – EL PAGO DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)", QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE "EL GOBIERNO" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS, POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES SON:

- A) CUANDO NO SE CORRIJAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LOS SERVICIOS ANTES CITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO **"LA EMPRESA"** NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RECISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE ACOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI **"LA EMPRESA"** INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA MISMO QUE SE PREVEN EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY MENCIONADA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **"EL GOBIERNO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.

- B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO SEA IMPUTABLE A "LA EMPRESA", SE CUBRIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL GOBIERNO".

DÉCIMA SEXTA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. – "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL REALIZAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)", A "EL GOBIERNO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA. – RELACIONES OBRERO PATRONALES. – QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL GOBIERNO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "LA EMPRESA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "LA EMPRESA" A RESARCIR A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS. – "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL GOBIERNO" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

DÉCIMA NOVENA. – LEGISLACIÓN. – LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, APLICÁNDO SUPLETORIAMENTE TANTO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, COMO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE LA CREACIÓN DE ESTE ENTREGABLE, ENCONTRÁNDOSE EN ESTE RUBRO, DIAGRAMAS DE FLUJO, DIAGRAMAS DE DESPLIEGUE, MODELADO Y ESTRUCTURA DE SOLUCIÓN VIRTUALIZADA, MANUAL DE INSTALACIÓN, MANUAL TÉCNICO, MEMORIAS TÉCNICAS DE INSTALACIÓN Y TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE VEA IMPLICADA DURANTE LAS FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO. ESTA DEBERÁ SER ENTREGADA DE MANERA DIGITAL (DISPOSITIVOS USB, CD/DVD, ASÍ COMO CARPETA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE) E IMPRESA POR 4 JUEGOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SIENDO TOTALMENTE FUNCIONAL, VALIDADO Y APROBADO POR PARTE DEL **"EL GOBIERNO"** QUEDANDO TOTALMENTE SATISFECHO, MISMO QUE TENDRÁ EL INNEGABLE DERECHO DE NOMBRAR O DESIGNAR AL PERSONAL AUTORIZADO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DICHO FIN. ADEMÁS **"LA EMPRESA"** SE OBLIGARÁ A LA DESTRUCCIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN QUE RESGUARDE PROPORCIONADA POR EL **"GOBIERNO"** O BIEN EL QUE SE HAYA ORIGINADO POR LA CREACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA TAL FIN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A DAR UNA CAPACITACIÓN PRESENCIAL PARA CUATRO PERSONAS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LPIC-1 "LINUX SYSTEM ADMINISTRATOR", EN LPIC-2 "LINUX PROFESSIONAL INSTITUTE CERTIFIED" Y LPIC-3 "LINUX ENTERPRISE PROFESSIONAL", DEBERÁ PRESENTAR PARA AUTORIZACIÓN EL TEMARIO QUE CORRESPONDA Y ESTE DEBERÁ ESTAR ORIENTADO 100% PARA LA OPCIÓN A LAS CERTIFICACIONES LPIC-1 EN SUS EXÁMENES 101 Y 102, LPIC-2 EN SUS EXÁMENES 201 Y 202 Y LPIC-3 300 "MIXED ENVIRONMENT", LPIC-3 303 "SECURITY", LPIC-3 304 "VIRTUALIZATION AND HIGH AVAILABILITY". EL CURSO DEBERÁ SER IMPARTIDO DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA O REALIZARSE EN LÍNEA MEDIANTE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DEL PROVEEDOR QUE GARANTICE LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS DE LABORATORIO NECESARIAS.

VIGÉSIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN. – PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LOS CONTRATANTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO



FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN EN EL MUNICIPIO DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES JUNIO DEL 2018.

POR "EL GOBIERNO"

MTRO. JORGE GALLARDO CASAS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

POR "LA EMPRESA"

C. MARTIN POMPEYO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS PROFESIONALES GISNET S.C.

TESTIGOS

DRA. XOCHITL-RAQUEL G. PÉREZ CRUZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL